

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”: CUI:2670316.**

Siendo las 14:35 horas del día 22 de Abril del 2025, en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huayo, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDHA de fecha 01 de Abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”: CUI:2670316.** a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **GUILLEN MONTERO ROY OLMARTAN** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 47197202.
- **VASQUEZ JARA MIRIAN DALILA** (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 44057817.
- **JARA SANCHEZ EDDIE** (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 43815613.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

ITEM	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
01	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-04-14 12:17:56.0	Válido
02	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	2025-04-05 00:37:07.0	Válido
03	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	2025-04-06 20:40:28.0	Válido
04	20482148272	RV & CRA CONSULTORES Y EJECUTORES SAC	2025-04-07 18:37:26.0	Válido
05	20482172572	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	2025-04-07 08:24:13.0	Válido
06	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-07 18:55:17.0	Válido
07	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-04-12 19:56:04.0	Válido
08	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	2025-04-09 13:09:52.0	Válido
09	20539767861	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C.	2025-04-12 17:51:44.0	Válido
10	20539788940	ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	2025-04-10 10:04:31.0	Válido
11	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	2025-04-05 17:41:26.0	Válido

12	20540087327	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.	2025-04-08 22:10:24.0	Válido
13	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	2025-04-11 03:53:26.0	Válido
14	20560191201	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	2025-04-07 22:41:41.0	Válido
15	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-13 14:27:44.0	Válido
16	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	2025-04-12 00:02:49.0	Válido
17	20600400755	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ATLANTICO S.A.C. - GRUPO ATLANTICO S.A.C.	2025-04-12 09:21:26.0	Válido
18	20600538471	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	2025-04-14 17:46:40.0	Válido
19	20600838912	ELERA SEGURA S.A.C.	2025-04-10 16:47:19.0	Válido
20	20601464901	MARS CONTRATISTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	2025-04-08 11:57:21.0	Válido
21	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-04-14 16:04:27.0	Válido
22	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C.	2025-04-09 15:28:28.0	Válido
23	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-04-08 10:49:53.0	Válido
24	20604388865	OBRAKZA INGENIEROS S.A.C	2025-04-07 15:19:15.0	Válido
25	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-08 12:02:59.0	Válido
26	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	2025-04-08 12:37:43.0	Válido
27	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-08 21:56:36.0	Válido
28	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-07 11:57:39.0	Válido
29	20610450424	NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-05 17:42:49.0	Válido
30	20610563032	CONSORCIO DECON S.A.C.	2025-04-12 00:04:34.0	Válido
31	20610714014	CORPORACION SAMARA S.A.C.	2025-04-09 07:43:14.0	Válido

### 3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

**Presentación de ofertas/expressión de interés**

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MDH/CS.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20482148272	CONSORCIO SINCHI ROCA	15/04/2025	18:56:37	Electronico
20603831498	CONSORCIO EL TRIUNFADOR	15/04/2025	20:44:04	Electronico
20600400755	CONSORCIO ANCOR	15/04/2025	21:02:20	Electronico
20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/04/2025	21:19:16	Electronico
20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	15/04/2025	21:30:14	Electronico
20610450424	CONSORCIO NUBA INGENIERIA	15/04/2025	22:34:50	Electronico
20540087327	CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO	15/04/2025	22:49:13	Electronico
20600838912	ELERA SEGURA S.A.C.	15/04/2025	23:15:46	Electronico

**4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD						
1	<p><b>CONSORCIO SINCHI ROCA</b></p> <p>INTEGRADO POR RV &amp; CRA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON RUC N° 204821482772 Y BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA CON RUC N° 20600538471 (Presenta oferta en un archivo conteniendo - 165 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.</p> <p>b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.</p> <p>g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta las partidas 03.01.02.01 y 03.01.02.02 distinta a lo señalado en el presupuesto del expediente técnico; dichos errores no son subsanables).</p> <table border="1"> <tr> <td>03.01.02.01</td> <td>SOLADOSEN ZAPATAS C:H, 1:12, e=0.10m</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>03.01.02.02</td> <td>SOLADO PAAA VIGA DE CIMENTACION C:H, 1:12, e=10CM</td> <td>m2</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	03.01.02.01	SOLADOSEN ZAPATAS C:H, 1:12, e=0.10m	m2	03.01.02.02	SOLADO PAAA VIGA DE CIMENTACION C:H, 1:12, e=10CM	m2
03.01.02.01	SOLADOSEN ZAPATAS C:H, 1:12, e=0.10m	m2						
03.01.02.02	SOLADO PAAA VIGA DE CIMENTACION C:H, 1:12, e=10CM	m2						

2	<p><b>CONSORCIO EL TRIUNFADOR</b>  INTEGRADO POR CONSULTORES &amp; CONSTRUCTORES NARRO'S.A.C. CON RUC N° 20603831498 Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. CON RUC N° 20482486160- (Presenta oferta en un archivo conteniendo -164 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.  g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>						
3	<p><b>CONSORCIO ANCOR</b>  INTEGRADO POR CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL &amp; WI S.A.C. CON RUC N° 20482479384 Y GRUPO CONSTRUCTOR &amp; CONSULTOR ATLANTICO S.A.C. CON RUC N° 20600400755 (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 106 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.  g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>						
4	<p>ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20482474587- (Presenta oferta en un archivo conteniendo -301 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> No corresponde  g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor en su oferta indica la fecha del presupuesto de obra 01 de Setiembre del 2024 distinta a lo señalado en el presupuesto del expediente técnico; dichos errores no son subsanables).</p> <table border="1" data-bbox="767 1406 1385 1592"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO INVERSION (2670316)</td> <td>S/ 1,069,939.39</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL:</b></td> <td><b>S/ 1,069,939.39</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>SON: (Un millón sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 39/100 soles) Con precios ofertado con fecha según bases al 01 de Setiembre del 2024.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el</p>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO INVERSION (2670316)	S/ 1,069,939.39	<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 1,069,939.39</b>
CONCEPTO	PRECIO TOTAL							
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA DISTRITO DE HUAYO DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO INVERSION (2670316)	S/ 1,069,939.39							
<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 1,069,939.39</b>							

		<p>referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>			
5	<p><u>CONSORCIO SECHAVI SRL</u> CON RUC N° 20481348235 - (Presenta oferta en un archivo conteniendo -87 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> No corresponde  g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta la partida 03.02.03.05.02 distinta a lo señalado en el presupuesto del expediente técnico; dichos errores no son subsanables).</p> <table border="1"> <tr> <td>03.02.03.05.02</td> <td>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO CONFINAMIENTO</td> <td>m2</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO CONFINAMIENTO	m2
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO CONFINAMIENTO	m2			
6	<p><u>CONSORCIO NUBA INGENIERIA INTEGRADO POR NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C CON RUC N°20610450424 Y INGENIEROS CONTRATISTAS F&amp;G S.A.C. CON RUC N° 20482247921 -</u> (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 94 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.  g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>			
7	<p><u>CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO INTEGRADO POR LA EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L. CON RUC N° 20540087327 Y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC. PROYECT E.I.R.L. CON RUC N° 20559825892-</u> (Presenta oferta en un archivo conteniendo 110 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.  g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta la partida 03.02.02.04 y distinta a lo señalado en el</p>			

		<p>presupuesto del expediente técnico; dichos errores no son subsanables).</p> <table border="1" data-bbox="799 297 1434 322"> <tr> <td data-bbox="799 297 900 322">03.02.02.04</td> <td data-bbox="900 297 1434 322">CONCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	03.02.02.04	CONCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	
03.02.02.04	CONCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO				
8	<p><b>ELERA SEGURA S.A.C.</b> CON RUC N° 20600838912 - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 105 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N°05:</b> No corresponde  g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta la partida 06.06.03 y distinta a lo señalado en el presupuesto del expediente técnico; dichos errores no son subsanables).</p> <table border="1" data-bbox="785 1294 1406 1350"> <tr> <td data-bbox="785 1294 890 1350">06.06.03</td> <td data-bbox="890 1294 1355 1350">TUBERÍA PVC SAP 25mm ELECTRICAS25</td> <td data-bbox="1355 1294 1406 1350">m</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	06.06.03	TUBERÍA PVC SAP 25mm ELECTRICAS25	m
06.06.03	TUBERÍA PVC SAP 25mm ELECTRICAS25	m			

### EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO EL TRIUNFADOR	20603831498 20482486160	INTEGRADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S.A.C. Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	S/ 1'069,939.39	100 PTS	100 PTS
2	CONSORCIO ANCOR	20482479384 20600400755	INTEGRADO POR CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C Y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ATLANTICO S.A.C.	S/ 1'069,939.39	100 PTS	100 PTS
03	CONSORCIO NUBA INGENIERIA	20610450424 20482247921	NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C Y INGENIEROS CONTRATISTAS F&G S.A.C.	S/ 1'069,939.39	100 PTS	100 PTS

### 5. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EL TRIUNFADOR	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	SI	EMPATE
CONSORCIO ANCOR	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	SI	
CONSORCIO NUBA INGENIERIA	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	SI	

En tal sentido, conforme se observa en el cuadro precedente, existe empate para determinar el orden de prelación, por lo que en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 74.2

del Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado, se debe proceder a la realización del desempate a través del sorteo en el SEACE.

## 6. SORTEO ELECTRÓNICO:

El Comité de Selección acordó realizar el sorteo a través del SEACE para el desempate de las ofertas, obteniéndose el siguiente orden de prelación:

### REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO      Objeto de la Contratación : Obra  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS.-1      Nro. Convocatoria : 1  
 Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO USCA

#### Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	22/04/2025	Hora :	7:29 PM
Descripción ítem	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA	Usuario que actualizó :	MIRIAN DALILA VASQUEZ JARA		

#### Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20600400755	CONSORCIO ANCOR	105.0	SI	SI	1
20610450424	CONSORCIO NUBA INGENIERIA	105.0	SI	SI	2
20603831498	CONSORCIO EL TRIUNFADOR	105.0	SI	SI	3

## 7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN:** CONSORCIO ANCOR postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO ANCOR		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar infraestructura pública a: Creación, construcción, reconstrucción, remodelación,	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA	S/ 1,356,049.12	CUMPLE
			TOTAL	S/ 1,356,049.12	

rehabilitación, mejoramiento, renovación ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales	máximo de veinte (20) contrataciones.			
<b>RESULTADO DE CALIFICACION</b>		<b>CALIFICADA</b>		

- **SEGUNDO ORDEN DE PRELACIÓN: CONSORCIO NUBA INGENIERIA** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 2°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO NUBA INGENIERIA		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar infraestructura pública a: Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	S/ 1,192,456.56	<b>CUMPLE</b>
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA	S/ 705,300.38	
			<b>TOTAL</b>	<b>S/1,897,756.94</b>	
<b>RESULTADO DE CALIFICACION</b>			<b>CALIFICADA</b>		

- **TERCER ORDEN DE PRELACIÓN: CONSORCIO EL TRIUNFADOR** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

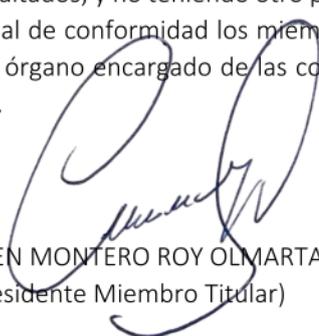
			ORDEN DE PRELACION: 3°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO EL TRIUNFADOR		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	S/ 575,046.93	

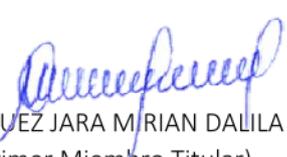
<p>DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar infraestructura pública a: Creación, construcción, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, mejoramiento, renovación ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de: complejos deportivos, losas deportivas, estadios, coliseo cerrado, polideportivos y centros recreacionales</p>	<p>respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIAPLIDAD PROVINCIA DE CAJABAMBA</p>	<p>S/ 1,395,577.02</p>	<p>CUMPLE</p>
		<p>TOTAL</p>	<p>S/1,970623.95</p>	
<p>RESULTADO DE CALIFICACION</p>		<p>CALIFICADA</p>		

## 8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ANCOR - INTEGRADO POR CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C Y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ATLANTICO S.A.C.** por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1'069,939.39 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 39/100 SOLES)**. Quien ocupo el orden de la prelación N° 01. El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 08:40 horas del 22 de Abril del 2025, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.

  
 GUILLEN MONTERO ROY OLMARTAN  
 (Presidente Miembro Titular)

  
 VASQUEZ JARA MARIAN DALILA  
 (Primer Miembro Titular)

  
 JARA SANCHEZ EDDIE  
 (Segundo Miembro Titular)